



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 592-2019-AMPI

Ica, **30 SET. 2019**

VISTOS:

El Oficio N° 027- 2019-COPROSEC-ICA-ST, DEL Secretario Técnico del COPROSEC, y el Acta de Designación de Secretario Técnico de fecha 06 de junio del 2019, designación del Secretario Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del estado modificado por la Ley N°27680 de reforma constitucional, concordante con el Art. II del TP de la Ley N°27972 establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía, económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a ley;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 30055, establece en su artículo 20° inciso 36 lo siguiente: "Artículo 20°.- Son atribuciones del alcalde: (...) 36. Presidir, instalar y convocar al comité provincial o distrital de seguridad ciudadana, según sea el caso";

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel provincial;

Que, mediante **Acta de designación del Secretario Técnico**, de fecha 06 de junio de 2019, la Presidenta del COPROSEC Ica, presenta ante el Comité al Mayor PNP (r) Miguel Ángel Rivera Chirinos, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, como **SECRETARIO TÉCNICO** del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Ica;

Que, con los vistos correspondientes, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como **Secretario Técnico** del **COPROSEC ICA**, al Mayor PNP (r) MIGUEL ÁNGEL RIVERA CHIRINOS, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica, quien cumplirá sus funciones conforme a lo establecido en la Ley N° 27933 y modificatorias; y el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA
RECEPCION
02 OCT. 2019
HORA 12:50
N° REG 6842
FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL

Transcripción N° 592 Fecha 30 SEP 2019

Entidad: SGLI

Señor(a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 592 de Fecha: 30 SEP 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A. N° 2875
SECRETARIO GENERAL MPI

